



Política Corporativa de Control Interno

Telefónica, S.A.

Telefónica, S.A.

Aprobada por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. en su reunión de Julio 2023

3ª Edición – Julio de 2023

Índice

1. Objeto y ámbito de Aplicación	3
2. Definición del Marco de Control Interno.....	3
3. Responsabilidad sobre el Control Interno	5
4. Supervisión del Control Interno.....	5
5. Organización de Auditoría Interna.....	7
6. Incorporación de Entidades al Entorno de Telefónica	7
7. Entrada en vigor.....	9

1. Objeto y ámbito de Aplicación

La necesidad de atender los requerimientos en materia de supervisión y control del Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría y Control, requieren definir el marco sobre el que se configura el Modelo de Control Interno de la Compañía, así como los mecanismos existentes para supervisar su adecuado funcionamiento. A través de esta Política, se definen los criterios básicos del Modelo de Control Interno de Telefónica con carácter Corporativo que, por lo tanto, resultan de aplicación a todas las sociedades que componen el Grupo Telefónica.

Telefónica, S.A., en su condición de sociedad cabecera del Grupo, es responsable de establecer las bases, instrumentos y mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación entre esta Sociedad y las demás sociedades que integran su Grupo; todo ello sin perjuicio ni merma alguna de la capacidad de decisión autónoma que corresponde a cada una de dichas sociedades, de conformidad con el interés social propio de cada una de ellas y de los deberes fiduciarios que los miembros de sus órganos de administración mantienen hacia todos sus accionistas.

De cara a delimitar la responsabilidad sobre el control interno en las entidades¹ participadas por Telefónica, se establece dentro de esta Política las directrices a considerar sobre el modelo del control interno en las mismas. En el caso de incorporaciones de entidades al Grupo o nuevas participaciones societarias sin toma de control, las áreas que lideren estas incorporaciones al Grupo, el área legal presente en estas operaciones y, en su caso, con el apoyo de Auditoría Interna, siempre salvaguardando la necesaria confidencialidad de las operaciones y en aquellos supuestos que sea posible, establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la cobertura de los requerimientos previstos en esta Política en cada caso, con anterioridad a la materialización de las correspondientes inversiones o participaciones de Telefónica en dichas entidades.

2. Definición del Marco de Control Interno

El Grupo Telefónica dispone de una estrategia y una serie de objetivos y planes orientados a su consecución. Con el propósito de ayudar al logro de sus objetivos, la compañía cuenta con un modelo de control interno definido en línea con lo establecido

¹ El término "Entidades" incluye sociedades, Joint Ventures (negocios conjuntos), Joint Operations (operaciones conjuntas), Vehículos de Inversión, Consorcios y cualquier otra entidad participada por Telefónica.

en el Marco Integrado de Control Interno del “Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission” (COSO)²

El Marco Integrado de Control Interno de COSO es, desde su origen y tras sus sucesivos desarrollos, el principal referente global en materia de gestión de riesgos y control interno. Su uso como referencia en este ámbito, facilita el reconocimiento y validez del sistema de control interno de la compañía ante terceros, tales como auditores externos u organismos supervisores. Así, por ejemplo, la Securities and Exchange Commission (SEC)³, reconoce expresamente al marco integrado de COSO como un referente válido sobre el control interno⁴.

De esta forma, el control interno del Grupo Telefónica se define como el proceso llevado a cabo por el Consejo de Administración, la Dirección y el resto del personal de la compañía, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de aseguramiento razonable para la consecución de los objetivos relativos a las operaciones, la información y al cumplimiento; a través de los siguientes componentes fundamentales:

- Entorno de control: conjunto de normas, procesos y estructuras que forman la base del sistema de control interno, incluyendo aspectos como: principios éticos y de negocio responsable, funcionamiento de los órganos de administración o la definición de niveles de reporte en la organización.
- Evaluación de riesgos: proceso de identificación y gestión de los principales riesgos que pudieran afectar a la consecución de los objetivos de la compañía, determinando la gestión a realizar sobre los mismos.
- Actividades de control: acciones establecidas para garantizar la ejecución de las instrucciones de la dirección y mitigar los riesgos que pudieran afectar a los objetivos. Incluye actividades en las diferentes etapas de los procesos de negocio y a nivel tecnológico.
- Información y comunicación: actividades para obtener y comunicar la información necesaria para que la organización pueda ejercer sus responsabilidades y controles en línea con los objetivos establecidos.
- Actividades de supervisión: a través de la evaluación continua y/o independiente se determina el adecuado funcionamiento de los componentes del sistema de control interno de la compañía, informando al Consejo y la alta dirección los asuntos más relevantes.

² COSO es un comité dedicado al desarrollo de marcos y orientaciones sobre control interno, la gestión del riesgo empresarial y disuasión del fraude, patrocinado y financiado conjuntamente por las siguientes asociaciones profesionales: American Accounting Association (AAA), American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), Financial Executives International (FEI), Institute of Management Accountants (IMA) y The Institute of Internal Auditors (IIA).

³ La SEC es el regulador de los mercados de valores de Estados Unidos, país donde cotiza el Grupo Telefónica.

⁴ Según establece el apartado II. B.3a de la Final Rule “Management’s Report on Internal Control Over Financial Reporting and Certification of Disclosure in Exchange Act Periodic Reports”, publicada por la SEC en 2003, “The COSO Framework satisfies our criteria and may be used as an evaluation framework for purposes of management’s annual internal control evaluation and disclosure requirements”.

3. Responsabilidad sobre el Control Interno

Conforme a lo definido en los Principios de Negocio Responsable de Telefónica, que constituyen el código ético de la compañía, “establecemos controles adecuados para evaluar y gestionar todos los riesgos relevantes para la Compañía”.

De esta forma, el control interno se configura como un proceso integrado en la actividad diaria de la compañía en el que todas las áreas, dentro de su ámbito de actuación (gestores), son responsables del control interno debiendo considerar entre sus tareas los elementos de aseguramiento necesarios para la consecución de objetivos operacionales (eficacia), con la mínima utilización de recursos (eficiencia), la disponibilidad de información adecuada para la toma de decisiones y los reportes externos (información - veraz) y la observancia de leyes y normas (cumplimiento). Sobre todos estos aspectos, deben considerar las posibles contingencias que pueden surgir en el desarrollo de los mismos (riesgos), incorporando elementos de aseguramiento frente a posibles contingencias (estructuras de Control Interno), así como para el seguimiento (supervisión) de las actividades y sus propias estructuras de control interno dentro de su ámbito de responsabilidad.

Conforme a los marcos aplicables en materia de Gobierno Corporativo, el Control Interno y la Gestión de los Riesgos consideran tanto los aspectos financieros como los no-financieros, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, reputacionales y de cumplimiento normativo.

4. Supervisión del Control Interno

En línea con lo establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)⁵ y lo previsto en el art. 22 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo, se encuentra la de “supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando en particular por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como de la auditoría interna y de los sistemas de gestión de riesgos”. Asimismo, deberá “supervisar la unidad de control y gestión de riesgos”.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Estatuto de la Función de Auditoría Interna del Grupo Telefónica, incluido en la Política sobre la Organización de esta función, Auditoría Interna es el área en Telefónica encargada de confirmar, a través de la evidencia oportuna, el adecuado funcionamiento de las estructuras de control interno y de gestión de riesgos y, en su caso, detectar las posibles ineficiencias o incumplimientos del sistema de control que el Grupo establece a través de sus procesos.

⁵ Guía Técnica 3/2017 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de fecha 27 junio 2017. Apartado Segundo, sobre el “Desempeño de sus funciones por las Comisiones de Auditoría”.

De esta forma, Auditoría Interna se configura como un área independiente de la gestión de la compañía, que apoya a la Comisión de Auditoría y Control en sus competencias sobre el aseguramiento, gestión de riesgos y el sistema de control Interno. Para ello, Auditoría Interna aplica un enfoque sistemático y disciplinado a través de las siguientes vías de actuación principales:

- Coordinación y supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos: monitorización y coordinación de las actividades previstas, coordinando e impulsando la cultura de gestión de riesgos en la organización, en pos de la correspondiente homogenización metodológica y canalizando a la Comisión de Auditoría y Control los temas relacionados con el sistema de gestión de riesgos, su ejecución y aplicación, según lo definido en la Política de Gestión de Riesgos del Grupo.
- Auditoría Continua: la supervisión continua de la ejecución efectiva de determinados controles de las áreas gestoras, aprovechando las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información, facilita el seguimiento de aspectos de control interno y el desarrollo de una actuación preventiva y en tiempo real. Ayudando a reforzar las estructuras de control interno y la normalización de controles en origen, facilitando así la identificación de los riesgos y la respuesta ante los mismos; así como la generación, por parte de las correspondientes áreas responsables, de las evidencias justificativas sobre la efectividad de los controles implementados por dichas áreas.
- Revisiones o Auditorías Específicas sobre los procesos de la compañía, evidenciando el diseño y funcionamiento de los controles y, en su caso, emitiendo las oportunas recomendaciones y el seguimiento de los correspondientes planes de acción para remediar las deficiencias detectadas, a ser implementadas por los responsables de dichos procesos, tanto de negocio como relacionados con la elaboración de información financiera.

Entre estas actividades se incluyen, al menos, las siguientes: (1) las Auditorías del control interno sobre el reporte financiero, requeridas por la Ley Sarbanes-Oxley a las empresas cotizadas en Estados Unidos, que sirve para dar cobertura también a la evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera para empresas cotizadas en España, (2) auditorías sobre la eficiencia y efectividad del diseño y ejecución de los controles en los

procesos y (3) otras Auditorías o Revisiones Específicas de cumplimiento en todo el Grupo Telefónica.

- Revisiones o Auditorías Específicas sobre la operativa y seguridad de las redes y tecnologías de la información, incluyendo auditorías de Ciberseguridad, realizando verificaciones sobre la efectiva implantación y funcionamiento de los controles sobre las infraestructuras de Red y Sistemas del Grupo Telefónica.
- Realización de otras Auditorías o Revisiones específicas, de interés para el Consejo de Administración o la Dirección de la compañía; incluyendo aquellas revisiones específicas encaminadas a la prevención del fraude.
- Colaboración con otras áreas en la realización de funciones transversales de control, según se definan en la normativa interna del Grupo Telefónica.

El sistema de supervisión del Control Interno se complementa con las funciones que, en relación con dicho Control Interno, están asignadas al área de Compliance en la Política que regula el Estatuto de la función de Cumplimiento. Dicha área, que igualmente se configura como un área independiente de la gestión de la compañía y reporta a la Comisión de Auditoría y Control, es la encargada de desarrollar el programa de cumplimiento de la compañía, incluyendo funciones de prevención, reacción y respuesta, y, asimismo, la competente para realizar las siguientes funciones:

- Coordinación y revisión de la consistencia del Marco Normativo interno del Grupo Telefónica, incentivando el desarrollo y la supervisión de normas de reforzamiento del control interno, y promoviendo, a su vez, acciones que favorezcan la actualización y comunicación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Normativa de elaboración y organización del marco normativo de Telefónica.
- Supervisión de controles sobre salidas de fondos, de conformidad con lo previsto en la normativa de pagos del Grupo Telefónica.
- Responsabilidad sobre el denominado “Sistema Interno de Información”, incluyendo las investigaciones derivadas de las informaciones incorporadas a dicho Sistema, de conformidad con lo previsto en la Política y el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información de Telefónica; y, asimismo, realización de investigaciones cuando concurren razones o indicios suficientes para concluir que se podría haber cometido una potencial infracción del marco normativo, en los términos previstos en la Política que regula el Estatuto de la función de Cumplimiento.

5. Organización de Auditoría Interna

Auditoría Interna es un área centralizada que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control del Grupo. Está organizada sobre la base de una unidad central en Telefónica, S.A y, en su caso, cuando así lo considere necesario el “Chief Audit Officer” global, en coordinación con los respectivos CEOs y el área de People, delegaciones en las líneas de negocio y/o unidades operativas del Grupo. Dichas delegaciones tendrán dependencia operativa y funcional directa de la unidad de Auditoría Interna central.

Esta organización se mantendrá para todas las compañías del Grupo en las que Telefónica mantenga el control de la operación. La constitución o modificación de las unidades de Auditoría en el Grupo; así como cualquier cambio, interpretación o excepción en relación con la organización o recursos de las actividades de las mismas deberá contar con la aprobación previa del “Chief Audit Officer” global.

El nombramiento del “Chief Audit Officer” global es aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría y previamente informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El desarrollo de los aspectos organizativos de la función de Auditoría Interna se establece más específicamente en la Política corporativa sobre la Organización de Auditoría Interna, que incluye el Estatuto de dicha función.

6. Incorporación de Entidades al Entorno de Telefónica

Ante la diversidad de situaciones en lo que al nivel de participación del Grupo Telefónica en otras entidades se refiere, se establecen las siguientes directrices que faciliten garantizar, salvaguardar y delimitar la responsabilidad de Telefónica sobre el control

interno de las mismas, en función de las características concretas de cada participación, atendiendo a la propiedad y estructura de gobierno establecidas en cada caso; siendo el principal aspecto a considerar en este sentido el nivel de representación de Telefónica en el Consejo de Administración y/o la Dirección de la mismas; así como el porcentaje de participación y derechos de voto en tales entidades (en contraste con el resto de participantes) y la existencia o no de derechos (por ejemplo, contractuales) en relación con el control interno de las mismas, y distinguiendo las siguientes situaciones:

- *Entidades con influencia significativa de Telefónica*

Entidades sobre las que el Grupo Telefónica ejerce una influencia significativa en su gestión, sin llegar a ostentar el control, ya sea individual o conjunto con otros participantes, a través del nombramiento de representantes en el Consejo de administración (u órgano equivalente) de la entidad y/o de sus Directivos, sin que representen mayoría, o una parte equivalente a la del resto de participantes de la entidad, de dichos órganos de gobierno y/o gestión de la entidad.

Salvo que existan razones motivadas para una excepción puntual sobre este requerimiento, será recomendable que estas entidades dispongan de una función de Auditoría Interna independiente que facilite el trabajo de supervisión del control interno y gestión de riesgos al Consejo de Administración (u órgano equivalente) y/o a la Comisión de Auditoría, en su caso, de esta entidad. Igualmente, se procurará la existencia de un Plan Anual de actividades de Auditoría Interna, debidamente aprobado, que cubra los principales riesgos de la entidad en cuestión.

- *Entidades en las que Telefónica ostenta el control conjunto con otro/s socio/s u otros participantes*

Se trata de entidades en las que el Grupo Telefónica ostente control conjunto de las mismas, junto con otro/s participante/s.

Adicionalmente a las medidas incluidas en el apartado anterior, se considerará que los aspectos básicos sobre el control interno deberán recogerse expresamente en los documentos contractuales operativos relativos a dichas entidades, tales como, acuerdos de socios o accionistas, de joint venture o de inversión conjunta – asegurando que se atienden las necesidades evaluadas en cada caso y que se dan cobertura a los requerimientos de las regulaciones que resulten de aplicación al Grupo Telefónica en cada momento (por ejemplo, la Ley Sarbanes-Oxley, Foreign Corrupt Practices Act – FCPA, entre otras).

- *Entidades controladas por Telefónica*

Se trata de entidades en las que el Grupo Telefónica ostenta el control, al poseer la mayoría de su capital social (P.ej.: al tener la titularidad de más del 50% de las acciones o participaciones representativas del capital de la entidad) y/o la capacidad de nombrar a la mayor parte de los consejeros o administradores de la entidad.

Estas entidades estarán sujetas a los requerimientos previstos en esta Política, así como a lo dispuesto en las restantes normas aplicables del Grupo Telefónica.

7. Entrada en vigor

Esta política entra en vigor el momento de su aprobación por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A.



www.telefonica.com